



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El proyecto de Norma Foral tiene como objeto establecer la obligatoriedad del uso de medidas tecnológicas avanzadas por parte de los contribuyentes a través de nuevos instrumentos tecnológicos en los sistemas de facturación.

Concretamente, se establecen las obligaciones derivadas de la implantación de un nuevo sistema informático que garantice la integridad, conservación, trazabilidad, inviolabilidad y remisión de los ficheros que documenten las entregas de bienes y prestaciones de servicios, denominado TicketBAI, que abordan conjuntamente las Administraciones tributarias de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con la colaboración del Gobierno Vasco.

La nueva obligación TicketBAI se configura y establece de manera idéntica en las Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo también de aplicación por remisión a los establecimientos permanentes que tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y tiene efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2022.

Con el objeto de reducir los costes de cumplimiento a los que deberán hacer frente los contribuyentes con motivo de las nuevas obligaciones, se establecen incentivos fiscales de carácter temporal en dichos impuestos, en forma de deducción en la cuota de un 30%, cuya base vendrá determinada por los gastos e inversiones que se realicen en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para la adaptación a dicho cumplimiento, con determinados límites.

Asimismo, se fija un régimen sancionador asociado a las infracciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Según informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales, la deducción de la cuota del 30% sobre los gastos e inversiones a realizar por los contribuyentes con motivo de las nuevas obligaciones de facturación señaladas anteriormente, supondrá la siguiente minoración en la recaudación:

	2021	2022	2023	2024	Total
IRPF	260.000	1.660.000	1.010.000	630.000	3.560.000
Impuesto sobre Sociedades	270.000	1.770.000	1.040.000	640.000	3.720.000
Total	530.000	3.430.000	2.050.000	1.270.000	7.280.000



Asimismo, en dicho informe se indica que la citada minoración no se ha contemplado en el estado de ingresos del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** para el ejercicio 2021, con una disminución estimada de la recaudación de 530.000 €. Asimismo, afectará a la recaudación de los ejercicios 2022 a 2024, en los términos señalados en el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2021

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*